

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 11 de Diciembre de 2019 (16 horas).

LUGAR: Sala Polivalente-Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

ASISTENTES

-Ignacio José Subijana Zunzunegui, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

-Doña Dolores de Juan de Miguel, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco.

-Doña Ana Giménez Esteban, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

-Doña Aránzazu Menéndez Vázquez, Secretaria Coordinadora Gipuzkoa.

-Doña Izaskun Landaida Larizgoitia, Directora General de Emakunde.

-Doña Juana María Unanue Arratibel, Magistrada-Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

-Doña Aurora Gabino Amantegui, Jueza de Violencia sobre la mujer de Donostia-San Sebastián.

-D. Gorka de la Cuesta Bermejo, Juez de Instrucción nº 1 de Tolosa-Violencia sobre la mujer.

-D. Jesús Martínez Ferrer, Sargento jefe del grupo de personas de la Unidad orgánica de la Policía Judicial de Gipuzkoa- Guardia Civil.

-D. Enrique Vicente Crespo, Inspector Jefe de la Brigada de Policía Judicial. Policía Nacional.

-D. Vicente Navarro Romo, Inspector Unidad Adscrita de la Policía Nacional.

-D. Josu García Aragón. Suboficial de la Policía Local.

-Alfredo Gómez López, Subdirector de Régimen del Centro Penitenciario de Martutene.

-Doña Nuria Pascual Martínez, técnico adjunto a la Viceconsejería de Administración y Financiación Sanitaria del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

-Doña Idoia Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la Víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia.

-D. Pablo Jiménez Gómez, Decano del Colegio de Procuradores de Gipuzkoa.

-Doña Belén Larrión Cortabarría, Directora de Protección a la infancia y de inclusión social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

-Doña Pilar Ibaceta Quintana, jefa del Servicio de Prevención, Infancia y Familia del Servicio Municipal de Atención a las Víctimas de la Violencia Machista del Ayuntamiento de Donostia.

-Doña María José Lasa Dorronsoro, Servicios Sociales del Ayuntamiento de Eibar.

-Doña Idurre Amozarrain Mendizabal, Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bergara.

-Doña Milagros Holgado Vega, Responsable de Atención Primaria de los Servicios Sociales de Irún.

ORDEN DEL DÍA

1.-Aprobación del texto definitivo del Acta de la Tercera reunión de la Comisión Provincial de Coordinación de Violencia de Género, de fecha 26 de Junio de 2019.

2.-Aprobación del texto definitivo del documento “Principales derechos de las víctimas de violencia de género en el proceso penal”.

3- Análisis del documento que contiene el proyecto de “Información básica sobre el proceso penal para víctimas de violencia de género”.

4.-Propuesta de adecuación de las dependencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a las exigencias del Estatuto jurídico de la víctima del delito.

5.- Análisis de la introducción de un programa de acompañamiento a las víctimas de violencia de género.

6.- Inicio de la redacción de un documento de buenas prácticas procesales de los profesionales que intervienen en el proceso penal desde la perspectiva de las necesidades de las víctimas de género.

7.-Otros temas que se susciten.

1.-Aprobación del texto definitivo del Acta de la Tercera reunión de la Comisión Provincial de Coordinación de Violencia de Género, de fecha 26 de Junio de 2019.

El texto del Acta a la que se refiere quedó aprobado.

2.-Aprobación del texto definitivo del documento “Principales derechos de las víctimas de violencia de género en el proceso penal”.

El Sr. Ignacio José Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, se refirió tras la aprobación del Acta de la sesión anterior, al punto dos y pasamos dijo a uno de los puntos que tiene que ver con uno de los temas que ya se ha planteado previamente en la Comisión y que ha sido ya definido por el grupo de trabajo. Y añadió, aprovecho para agradecerles no solo en venir sino en dar contenido a las reuniones y aportar elementos argumentales que permiten así ir avanzando en esta materia. El documento al que me refiero, añadió, es el de los cinco derechos de las víctimas de violencia de género en el proceso penal. Aquellos derechos que en definitiva, en los grupos que hemos utilizado para testar se analizó hasta qué punto es comprensible o cuál puede tener dificultades de comprensión. Hemos utilizado el documento inicial elaborado por Aurora y desde ahí hemos ido aquilatándolo, tomando como referente primero nuestras propias reflexiones. Coincidíamos en que era un buen documento y que convenía aligerarlo, quitarle elementos demasiado técnicos y lo contrastábamos con varios grupos de mujeres víctimas para que nos trasladasen algo fundamental que es, cuáles son sus necesidades y cómo perciben ellas lo que está escrito ahí. Esto ha quedado reflejado en este documento de cinco puntos que ellas entendían estaba claro.

Doña María José Lasa Dorronsoro, Servicios Sociales del Ayuntamiento de Eibar, comentó que en varias reuniones lo fuimos perfilando y en cuanto consideramos que la terminología era

sencilla y que lo que queríamos transmitir lo transmitían los cinco puntos o derechos lo volvimos a testar con el grupo de mujeres que lo constituyen, mujeres víctimas de violencia de género. Ellas por unanimidad (tanto un grupo como en otro) lo dieron como válido. En cuanto a los idiomas, añadió que también hay que facilitarlo en euskera y otros.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que el documento en la carpeta está en euskera y castellano y evidentemente si se aprueba se traducirá al francés, inglés y árabe, así podemos abarcar el máximo universo posible. El documento en sí, está en castellano y euskera y habrá que completarlo con otro documento que se titula: Principales derechos de las víctimas de violencia de género propuestas de diseño. Hay varias propuestas de diseño que no son excluyentes, se pueden integrar varias de ellas en la línea de poder complementar el texto escrito con algún tipo de gráfico, elemento comunicativo que pueda facilitar su comprensión por los destinatarios. Nuria lo explicará con más precisión.

La Sra. Pascual, técnico adjunto a la Viceconsejería de Administración y Financiación Sanitaria del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, dijo que, el Departamento del Gabinete de Salud se comprometió en la anterior reunión en colaborar y facilitar un poco el lenguaje. En el Departamento habían trabajado junto a Osakidetza en la nueva guía para profesionales, se había trabajado mucho el diseño. Nos llevamos el encargo, con los cinco derechos que se han concentrado mucho y creo que se entienden muy bien y lo trabajamos con la misma persona que ha colaborado con el Departamento para nuestra guía. Nos sentamos con ella y les explicamos la situación, dónde se iba a dar a las mujeres, el tipo de mujer que podía ser en general. Esta es una primera propuesta de trabajo para que entre todos vayamos trabajando en ella, quisimos traerla aquí y luego en los grupos de trabajo seguir trabajando en ella. Todo es modificable, veis que hay distintos formatos: hay trípticos, el vertical, el horizontal, hay distintos colores..., entre todos ir mejorándola y coger la versión que

aquellos que trabajáis día a día con las mujeres creéis que sea más fácil. En definitiva un primer vistazo con lo más elemental.

El **Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa**, se refirió al documento de los cinco derechos. Y planteó si hay alguna objeción o hay alguien que quiera plantear alguna cosa.

La Sra. Landaida, Directora General de Emakunde, señala que también sometieron el documento a la consideración del grupo de trabajo que emana del II Acuerdo Institucional para la mejora de la atención a mujeres víctimas, en cuyo marco se comparten distintos documentos de trabajo, en relación a la respuesta ante la violencia y a todo el mundo le pareció bien. Y añade que, en el primer punto, sí que planteaban hacer la referencia a que el abogado o abogada fuera la misma persona que asistió a esta mujer en la guardia, si utilizó ese servicio. A lo mejor puede alargarse mucho, lo cierto es que luego está explicado en el otro documento más amplio, donde dice: en el caso de que el abogado estuviera contigo en la comisaría también estará contigo en el juzgado, por tanto, se hace referencia expresa a esto. Quizá lo más operativo es que en este primer documento queden claros cuáles son esos derechos de una manera sencilla y en el segundo documento quede especificado con mayor detalle.

El **Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa**, resumió diciendo que fuera muy sintético y comprensible. Si nadie plantea nada se puede dar por aprobado el documento escrito y dar su traducción a los idiomas que faltan: inglés, francés y árabe. Y ahora sí vendría el trabajo de los elementos gráficos. El elemento gráfico exigirá tiempo, tiempo de análisis. Probablemente tendremos que darle tiempo y meterlo en el grupo de trabajo y hacer prácticamente el mismo itinerario: propuestas de las personas que están en la comisión y también análisis complementarios de las mujeres y activar otros foros para encontrar el formato visual mejor. La idea es cambiar el foco, que no satisfaga a los profesionales sino a las necesidades de las

víctimas, que son las destinatarias. Colocamos ya este tema en la agenda del grupo de trabajo en la siguiente reunión, pero esto no significa que personas de la Comisión que no están en los grupos de trabajo no puedan hacer aportaciones complementarias. Si alguien tiene que decir algo que lo diga. La metodología va a ser la misma; dos reuniones de los grupos de trabajo, una en enero y otra en febrero y una reunión de la Comisión a principios de Abril. Y en esa fecha poder aprobar ya el documento gráfico.

3- Análisis del documento que contiene el proyecto de “Información básica sobre el proceso penal para víctimas de violencia de género”.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa se refirió al segundo documento y dijo que este está en fase de elaboración. Acaban de pasar las fotocopias de este segundo borrador. Se han modificado en la línea de poder aligerarlo, hacerlo comprensible por otra parte y que respondiera de la mejor manera posible al lenguaje comunicativo. La que ha llevado el salto del primer documento a este segundo ha sido Idoia y nos puede dar algunas claves.

La Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia, se refirió al documento base que había preparado Aurora, y dijo que estaba francamente bien, pero entendíamos que el lenguaje era complicado para las víctimas, que no tienen ningún contacto con el derecho ni con el sistema judicial. Este es un documento muy básico y muy sencillo, no se habla de los distintos tipos de procedimientos, simplemente se ha intentado explicar de la forma más comprensible, con un lenguaje comprensible, no utilizando terminología jurídica, salvo en temas que son estrictamente necesarios y explicar el camino que una víctima va a seguir dentro del proceso penal una vez que ha recogido la denuncia, recogiendo también esos derechos básicos que ya hemos hablados antes. Entendíamos que había que poner esquemas, porque muchas veces lo visual, lo que ves al principio te hace comprender el texto

que viene después y por eso la primera hoja, que yo la había puesto la última y que en el grupo de trabajo decidimos que era más correcto que fuera en la primera. La primera es un poco lo que ocurre en el juzgado después de que se interpone una denuncia y también se ha introducido un dibujo. Una de sus preocupaciones son los espacios. Van a prestar declaración y no saben quién es la persona que les está interrogando. Al tener visualmente cómo es una sala de vistas o cómo es la sala multiusos donde se celebra la comparecencia de la orden de protección ya pueden, a partir de ahí, identificar quién es la persona que les está preguntando. La verdad es que con las aportaciones que se han ido haciendo en el grupo de trabajo, aunque entendemos que es un documento muy básico, es suficiente para las personas que no tienen ningún contacto con el sistema judicial. Lo hemos testado en el servicio de atención a la víctima y hemos recogido algunas de las aportaciones que las víctimas nos han hecho después de haberlo leído. No sé si es muy extenso.

La **Sra. Landaida, Directora General de Emakunde**, señala que mirando los dos documentos ha observado que en el inicial se hace una referencia al juicio oral y en este segundo no.

La **Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia**, en este segundo documento pone “juicio” porque la palabra “oral” a veces lleva a confusión, para las víctimas es el juicio lo de oral lo añadimos los profesionales. Se ha cambiado de sitio. Además, antes de celebrarse puede que lleguen a un acuerdo.

La **Sra. Landaida, Directora General de Emakunde**, apunta a que la información que se da no es la misma. Lo decía porque en el documento inicial cuando se hablaba de juicio oral se decía, “antes de celebrarse el fiscal, su abogado, el abogado de la defensa pueden llegar a un acuerdo” y es posteriormente, en un tercer párrafo, cuando se menciona que “tu abogado o tu abogada te informará del acuerdo al que han llegado para saber si tú también estás conforme”. Da la sensación de que el acuerdo se adopta a expensas de la mujer, por lo que cree que este párrafo debería ir antes. Parece que ellos llegan a un acuerdo y que a la mujer le

informan después. En este sentido plantea cambiar de posición el párrafo .

Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia, me parece correcto. Igual si incluimos la palabra previamente, “informará previamente del acuerdo”. Está muy bien la corrección. Es importante.

La **Sra. Landaia, Directora General de Emakunde**, añade que lo ve necesario para enfatizar que ella tiene que estar de acuerdo.

La **Sra. Ibaceta, jefa del Servicio de Prevención, Infancia y Familia del Servicio Municipal de Atención a las Víctimas de la Violencia Machista del Ayuntamiento de Donostia**, hizo referencia a la necesidad de cambiar el lugar en que se ha incorporado el tema de la ubicación en el documento.

La **Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia**, dijo que no sé qué documento estáis manejando. La ubicación está antes. Eso lo teníamos en el primer documento al principio y lo pusimos al final, pero bueno se puede volver a pasar al principio.

El **Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa**, añadió que se da cuenta del acuerdo, el tema del juicio está en el gráfico. En el segundo cambiar el orden, en el sentido que ella sea la protagonista. Además estoy viendo aquí que ella puede tener su propia defensa pública. El acuerdo y tu abogado/a, ahí tendría que ir esa referencia a que ella forma parte activa y que acepta.

La **Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia**. Se mostró de acuerdo y dijo que habrá que redactarlo de otra forma para recoger su participación.

La **Sra. Unanue, Magistrada-Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa**, dijo que es meter en ese caso: tu abogado te informará y entonces no se realizará el juicio... Y aclaró, primero llegan los abogados y participas en el acuerdo y luego habrá sentencia.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, añadió que era correcto, lo redactamos en esos términos.

La Sra. Menéndez, Secretaria Coordinadora de Gipuzkoa, en el tema primero eliminar lo de oral, quitar el oral.

Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia se mostró conforme, y dijo, poner juicio y quitar el oral.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, se refirió a que el texto que sea más largo es normal, es razonable.

El grupo comentó que es un tema no solo para para víctimas y profesionales que no tienen contacto directo con el ámbito judicial. E Incluso, añadió, con algunas mujeres que a la hora de atenderlas en un momento dado se les puede facilitar, si les entra una duda podemos aclararlo. Es un instrumento para profesionales a la hora de atenderles.

El Sr. De la Cuesta, Magistrado del Juzgado de Violencia de Género de Tolosa, dijo que lo que echa de menos es una referencia a las sentencias de conformidad en el juzgado de Instrucción. Porque sí hay juicio oral, pero también es verdad que el **Juzgado de violencia sobre la mujer puede dictar directamente la sentencia de conformidad** y en realidad en ese caso todo el procedimiento no se va a producir. Se refirió al caso en que la víctima solo tenga que firmar un documento, este supuesto bastante frecuente no está previsto en el documento, parece que siempre tiene que llegar hasta el juicio oral. En numerosos casos llegan a un acuerdo en el propio juzgado, ese mismo día la víctima sale con su propia sentencia desde allí, sin celebrarse el juicio.

La Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia, comentó que en el documento inicial creo que sí había algo de eso, es por simplificar. Porque empezar a distinguir en un documento el juzgado de instrucción etcétera, parece que crea confusión. Y añadió, se

intentaba recoger en el primer punto, el tema del juicio, en el segundo documento, en la página 1 del segundo documento.

El Sr. De la Cuesta, Magistrado del Juzgado de Violencia de Género de Tolosa dijo que se confunda sentencia con orden...

La Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia dijo que, por eso se introduce primero la orden de protección. Se puede recoger lo que comentas, porque al inicio del apartado del juicio, dice “si la persona que has denunciado ha negado los hechos, con mayúscula, el juez o la jueza continuará con la investigación”, igual ahí, se puede meter una pequeña referencia, si acepta. En el primer documento, cuando se hablaba del juicio oral se hacían dos distinciones. Si la persona a la que has denunciado admite los hechos y acepta la condena, el juicio se celebrará en ese momento, tu no tendrás que volver a declarar. Al hacer la segunda redacción podemos recoger lo que se señalaba en el primer documento e introducirlo ahí.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, añadió, donde pone juicio oral (pág 6), ahí se diferencian los dos casos. Si la persona que ha denunciado admite los hechos, tu no tendrás que volver a declarar.

La Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia, dijo que esto se puede volver a recoger. Y empezar a partir de si niega los hechos...

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, se podría meter este párrafo aquí y así quedaría claro que cabe esa posibilidad. Lo que siempre se ha intentado es aligerar, para evitar demasiadas complejidades procesales, para no llegar a mucha confusión, pero es cierto que en un porcentaje alto ocurre esto, este tipo de situaciones, y ahí se puede recoger esta opción. En este segundo documento, intentábamos reflejar el escenario al que se va a enfrentar una mujer a partir de la denuncia, en líneas básicas, qué escenario se va a abrir en ese momento. En este segundo documento intentábamos también, aparte de cambiar el orden, que cada apartado terminase con una frase que recogiese lo que nosotros entendíamos que era nuclear, con un mensaje

claro. Testarlo con el grupo de mujeres, si también tienen esa valoración o se cambia. Pero la idea es poner en mayúsculas una imagen clara de lo que se considera que es ese momento con mensaje claro. Está muy conectado con los derechos que las mujeres han entendido que eran claves. Conectar las dos perspectivas.

La Sra. Landaida, Directora General de Emakunde, solicita que el documento se remita en PDF, para así, poder incluir notas al margen. Así mismo señala, que al igual que el anterior documento, se someterá a contraste del grupo de trabajo de la comisión de seguimiento del II Acuerdo. Cuanta más gente lo vea mejor.

La Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia. Este documento está en PDF.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, preguntó si había alguna sugerencia, a parte de las que ya se han hecho. Y añadió, sería seguir como la anterior, seguir con la misma metodología. Primero el grupo de trabajo, después apertura a la Comisión para que hagan aportaciones, incluidos otros profesionales que pueden aportar elementos adicionales que serán bien venidos. Y que el grupo de trabajo se pueda nutrir de otras aportaciones de estos otros ámbitos para las reuniones de enero y febrero, ir alimentándonos de esas aportaciones para ir complementando y trabajando el documento con la idea de poder traerlos en marzo para ver si el documento responde a lo que entendemos que tiene que responder y si hay que darle más vueltas, se da. Y en la medida, construir un instrumento lo más idóneo posible.

La Sra. Giménez, Fiscal de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, estábamos comentando, dijo, que también cuando te preguntan en el juzgado, el apartado que dice “podrás negarte a declarar” puede ser un poco confuso para la víctima porque a veces no va a poder acogerse a ese derecho a no contar. Es demasiado categórico, puede confundir y se pueden enfadar, que la redacción no sea tan absoluta. Y añadió que ella está leyendo que “te preguntarán sobre

los hechos que han ocurrido y luego podrás negarte a declarar”. Igual cuando lo han leído previamente y están en la situación puede causarles enfado cuando el juez les diga que no pueden acogerse a la dispensa.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa , apuntó el tener que explicar las excepciones de la dispensa a la frase “se podrán negar a declarar”.

El Sr de la Cuesta, Juez del Juzgado de Tolosa, Violencia sobre la mujer, señaló como una opción “el juez te explicará las posibilidades que tienes”.

La Sra. Giménez, Fiscal de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, apunto a que en algunos casos podrás negarte a declarar. No ser tan absolutos, quizá. A mí me parece un poco confuso.

La Sra. Gabino, Magistrada del Juzgado de Violencia de género de Donostia-San Sebastián. Se refirió a que “En determinados casos podrás negarte a declarar”. En este supuesto hay casos en que es obligatorio. Si se lee esto parece que crea una expectativa en que siempre tienen derecho a no declarar.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de Tolosa, Violencia sobre la mujer, dijo que yo abogo por una fórmula más abierta. Se generan expectativas que luego en la realidad no son.

La Sra. Holgado, Responsable de Atención Primaria de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Irún, apuntó a que nos encontramos con una mujer que aunque en un primer momento lo tiene claro luego se lo piensa, tiene miedos. Y añadió que la frase podría quedar así redactada: podrás negarte a declarar y entre paréntesis el juez o la juez te explicarán en qué casos podrás negarte a hacerlo. Se puede amortiguar un poco con esta nueva redacción, por no hacerlo más largo.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, añadió hacer un paréntesis ahí y el juez o jueza podrá explicar en qué casos.

El Sr. De la Cuesta, Juez del juzgado de Instrucción nº 1 de Tolosa- Violencia sobre la mujer, propuso en este sentido también una fórmula más abierta, “podrá el juez explicarte en qué casos podrás negarte a declarar”. No se pudo introducir todos los matices, pero sí una fórmula más abierta.

La Sra. Gabino, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la mujer, se refirió en este tema a que en algunos casos “te podrás negar a declarar: tu abogado te explicará en qué supuestos”. Al fin y al cabo esto también es una labor del abogado que le está asistiendo antes que el juez.

La Sra. Unanue, Magistrada-Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, yo lo dejaría como estaba porque el documento se dirige a la que es víctima. La que tiene derecho a no declarar.

La Sra. Gabino, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la mujer, añadió, si pero ella a lo mejor lee que puede negarse a declarar y no es cierto y luego se presenta ante el juez y tu le dices... es su expareja y de acuerdo con la ley está obligada a declarar.

La Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la víctima de Gipuzkoa- Consejería de Justicia, dijo, se me ocurre cambiar incluso el primer apartado en donde te preguntará sobre los hechos. Antes de esta información de preguntarte se le hace la información sobre el derecho o no a declarar. Introducirlo, como primero, decir qué ocurrirá en el juzgado. “Primero te informarán sobre tu derecho de si puedes negarte a declarar”.

La Sra. Unanue, Magistrada-Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo, o más sencillo, te informarán sobre los derechos. La piedra angular siempre hay que resolverla en el caso concreto. Esto es genérico.

Por su parte, **el Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de Instrucción de Tolosa- Violencia de género,** señaló que ese genérico me parece muy categórico como está redactado para las posibilidades que hay detrás de la frase. Manteniendo la idea de

que existe el derecho a no declarar, matizarlo un poco para hacer una frase con una fórmula más abierta indicando que existen más posibilidades.

Para la Sra. Gabino, Magistrada del Juzgado de Violencia de la mujer de Donostia, dijo que a mí me parece bien dejarlo como está pero en lugar de podrás, poner “en determinados casos podrás negarte a declarar, tu abogado te explicará cuales son esos casos”. Y así es poca matización. “En determinados casos tu abogado te informará”. Así no decimos algo que no es cierto.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que hay que evitar elementos de frustración por una información equívoca. Podría ser, plantear en primer lugar esta explicación con la terminología que se ha indicado y en segundo te preguntarán sobre los hechos. Para respetar la secuencia.

La Sra. Holgado, Responsable de Atención Primaria de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Irún, dijo que por mi experiencia hay muchas mujeres que lo preguntan. Hay que matizarlo. Esa realidad la vivimos. Hay mujeres que te dicen yo he denunciado y dije esto, pero cuando vaya al juzgado podré decir que de lo que he dicho digo, digo diego. Ahora ya no quiero que se tome ninguna vía. Eso lo preguntan desde su forma de entender las cosas. Yo creo que sí hay que matizarlo. Esa realidad la vivimos.

La Sra. Ibaceta, jefa del Servicio de Prevención, Infancia y Familia del Servicio Municipal de Atención a las Víctimas de la Violencia Machista del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, añadió yo estoy de acuerdo que hay que matizar, que hay una limitación a este derecho. Pero hay que animarlas que si cogen un camino lo cojan y que lo sigan, pero no se puede decir algo que luego no se cumple.

La Sra. Unanue, Magistrada-Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa dijo, que te informarán de los derechos y entre ellos el derecho a no declarar.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, añadió que invertimos el orden y metemos la limitación. Al redactarlo tendremos la posibilidad de trabajarlo para que la redacción sea lo más comprensible posible, lo haremos más claro. Lo que tenemos claro es que hay que reflejar la realidad. Que responda la secuencia.

La Sra. Larrión, Directora de Protección de la Infancia y de inclusión social de la Diputación Foral de Gipuzkoa, propuso una formulación en positivo en lugar de formularlo en negativo. En lugar de poner por delante el no. Quitar el no, tu abogado o abogada te asistirá en el derecho a declarar. No sé cuál es el mensaje.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de Instrucción de Tolosa Violencia sobre la mujer, dijo que el mensaje es no declarar. La excepción a la regla, es no declarar en algunos casos. El mensaje es no declarar. La clave yo creo que es en negativo.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que se puede hacer una redacción en positivo y otra en negativo y ver cuál es más clara.

La Sra. Larrión, Directora de Protección de la Infancia y de inclusión social de la Diputación Foral de Gipuzkoa, apuntó a que hay que tener primero claro cuál es el mensaje que nosotros queremos dar, qué es lo que se quiere decir en el mensaje, mi pregunta es si lo tenemos claro.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que el mensaje es el derecho a no declarar sujeto a unas limitaciones. No es un derecho absoluto, está sujeto a unas limitaciones. Es una opción general que en algunos casos puede no ser ejercitado. Cuando lo veamos en el papel escrito, se va a plantear de las dos maneras y podremos depurarlas llegará un momento en que sea comprensible y refleje toda la realidad, y que nadie se quede con la realidad equivocada de que tiene un derecho y que luego se le diga, pero ahora no puede ejercitar ese derecho.

La **Sra. Landaida, Directora General de Emakunde**, señaló que esta fenomenal que se hayan introducido esquemas, la disposición de la sala, para saber con qué te vas a encontrar, esto tranquiliza.

El **Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa**, dijo soy consciente de que el tema del escenario es importante. Todo el mundo, imagínate esta misma sala seguro que no es lo mismo la primera vez que la tercera o cuarta. Conoces el espacio, la ubicación de cada uno y eso te limita la ansiedad. Lo dejamos aquí. Insisto que es el comienzo de aportaciones, que nadie se quede con las ganas de aportar elementos. Lo dejamos para el grupo de trabajo, en los términos que hemos hablado. Todo es un comienzo de las aportaciones, que nadie se quede con las ganas de aportar elementos, seguro que nos vienen bien.

4º.- Instalaciones de los juzgados y estatuto de la víctima.

El **Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa**, se refirió a las instalaciones de los juzgados de violencia sobre la mujer y al estatuto de la víctima y dijo que la Comisión ya tuvo ocasión de analizar en su momento la propuesta que llevó a cabo el Juzgado de Violencia de la mujer de San Sebastián, respecto a la necesidad de adecuar las instalaciones por exigencias jurídicas. En aquel momento, hubo un pequeño debate sobre las opciones que podían existir centrado en el Palacio de Atotxa de Donostia-San Sebastián y la idea es que conociendo ya esa propuesta que está ahí, y que, me consta está siendo objeto de análisis y de trabajo, también en este aspecto, tener visión del territorio histórico. La idea era pedir información al resto de los juzgados del territorio histórico para que también nos trasladaran en definitiva los puntos débiles y poder hacer los ajustes que fueran necesarios en sus dependencias. Tenemos un informe de Azpeitia y de Tolosa. Se hizo una propuesta (documentos). La de Donosti ya

la hemos hablado. Si se quiere trasladar algún elemento en esta materia de Tolosa y Azpeitia.

(Se presentó la Viceconsejera de Justicia, Sra. De Juan)

La Sra. De Juan, Viceconsejera de Justicia, dijo que desde septiembre se está retomando cómo ir cumpliendo con el estatuto jurídico de la víctima, que no es nada fácil. Como he podido ver en las actas es un tema que lo sacáis de una forma continuada. Los espacios son muy limitados y a veces es muy difícil cumplir lo que pedís y en los Palacios en general, en las sedes judiciales, en general, es bastante comatado. A pesar de esto y en el caso de Donosti que los informes que tenemos nos hacen bastante difícil los planteamientos que habéis hecho. Casualmente este viernes tenemos una visita para conocer las dependencias, el caso del juzgado de violencia de género, aquellos locales o usos polivalentes que nos habéis planteado y ver si es posible una ampliación en la práctica. Se ha convocado al director y a varios agentes para verlo en conjunto y ver si esas posibilidades son posibles. Eso que en papel lo habéis visto tan fácil, ver si es posible en la práctica. La realidad es que los servicios técnicos del departamento no lo ven tan fácil. Voluntad tenemos toda, y además es un tema prioritario para la Viceconsejería. Si es posible se va a hacer ya lo dijo la anterior Viceconsejera y es claro que si es posible vencer esas dificultades las vamos a vencer. Los juzgados de violencia de género y las víctimas es prioritario.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, se refirió a los Juzgados de Tolosa y pidió al Juez que hiciera un resumen de la problemática que ha reflejado en este tema en el informe.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de Violencia de la mujer de Tolosa, analizó la situación en su juzgado. Yo he intentado dar una visión integral, me he centrado en las instalaciones, pero también hay problemas de medios personales. Hizo hincapié en la falta de un auxilio judicial. Por motivo de la NOJ solo está adscrito al Juzgado de la Guardia, el Juzgado de Violencia sobre la mujer y añadió bien porque nadie lo dijo en su día o bien por omisión o por

el motivo que sea, el Juzgado de Violencia de la mujer se quedó sin auxilio judicial. En ese sentido no hay una persona que pueda dedicarse de forma más exclusiva a la atención de las víctimas y esta función la tienen que asumir las funcionarias que tramitan, las tramitadoras y las gestoras que en realidad su función esencial es otra y que no pueden estar en todo al mismo tiempo. La realidad es que tenemos una oficina muy competente en Tolosa y que intentan suplirse entre ellas y es de alabar que se repartan las funciones. Pero tenemos esa carencia.

Y señaló los puntos esenciales de las instalaciones materiales de los Juzgados de Tolosa, la importancia de la sala multiusos, dijo, donde hacemos las declaraciones, investigados, la propia víctima, las comparecencias de las órdenes de protección, también para resolver sobre la continuación del procedimiento del enjuiciamiento del juicio rápido de delitos... es la única sala que el juzgado tiene como propia. Entonces, un día de violencia sobre la mujer o un día que tenemos también cualquier otro tipo de declaración, no puede estar la víctima ahí y tenemos que acudir a las salas de otros compañeros que aunque quieras no es la más adecuada, entonces intentamos acudir al servicio de biblioteca-almacén, sala anexa al Juzgado 3, (es un almacén, también servicio de biblioteca, en esencia) que es donde solemos situar a la víctima. Porque si acudimos a la Sala del Juzgado nº 2, la víctima para acudir a los servicios tiene que recorrer todo el mostrador, es circular, si quiere acudir del juzgado al baño, tendría que hacer una figura de 8 y la víctima, entonces sí podría tener contacto con el agresor, si no está detenido, si está detenido no hay problema. Si la llevas a la biblioteca la perdemos de vista, ya no la podemos ver, está en la otra punta del edificio y es verdad que en esos supuestos, si la víctima necesita ir al baño no hay una persona y hay que auxiliarla con los funcionarios del juzgado 3 o 4. No es la primera vez que la víctima se ha confundido e incluso en alguna ocasión ha entrado en mi despacho confundida por los pasillos, tienen que recorrer los pasillos internos de los juzgados. Es verdad que no tenemos una sala anexa en la que puedan estar y las que tenemos son las multiusos de los juzgados. Del mismo modo unido esto al tema del personal, decir que como tampoco tenemos determinados sistemas,

el juzgado no tiene fax, la funcionaria cuando va a remitir el fax tiene que ir al piso de abajo, una vez más no podemos estar encima de la víctima todo lo que quisiéramos. Es verdad que las funcionarias están atentas, pero existen deficiencias, tenemos que acudir a las salas de apoyo la multiusos del juzgado nº 2, que exige recorrer todo el mostrador y por lo tanto, la víctima está visible o a la biblioteca donde la perdemos de vista. Ahí es donde se lleva a la víctima para que no tenga contacto con el agresor. En síntesis es lo que se puede destacar.

Y añadió un matiz, que no hay una sala de espera donde las víctimas antes de entrar a la vista puedan estar.

El Sr. Subijana, presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, destacó que el informe de Azpeitia tiene mucha similitud con el de Tolosa, en cuanto al tema del itinerario, ausencia de espacio específico de atención y espera, tener que recorrer espacios internos dentro de la Oficina judicial... con lo cual hay puntos en común, que tiene que ver con lo que se ha visto, espacio específico de espera, protección de las víctimas y el tema del recorrido que tienen que llevar a cabo en el palacio de Justicia.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de Instrucción de Tolosa, Violencia de la mujer, merece la pena añadir, que en los dos supuestos estamos en la fase de instrucción, pero la propia víctima con orden de protección asiste a las vistas civiles, a inventarios que se producen en la planta de abajo y ahí tampoco hay espacio propio para ellas. Si es verdad que desde el colegio de abogados y procuradores siempre están dispuestos a llevar a las víctimas, los propios procuradores les acompañan, salvamos la situación así, pero no existe una zona de espera propia en la que la víctima pueda estar ahí. Salvamos subiendo a la planta de arriba y haciendo una comparecencia por videoconferencia con la planta de abajo, por añadir un matiz más.

La Sra. Menéndez, Secretaria Coordinadora de Gipuzkoa, dijo que es la misma descripción que en Eibar, que no hay sala de víctima y se usan las salas de multiusos, las dos que tienen.

La Sra. De Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco, dijo en relación a la persona de auxilio, no sé si se ha pedido, requiere ser solicitada.

La Sra. Menéndez, Secretaria Coordinadora de Gipuzkoa, puntualizó el tema de los Auxilios, dijo que desde la NOJ las órdenes de creación, la única que estaba prevista que hubiera asistencia a mostradores era en San Sebastián en ninguna creación anterior, de implantación de NOJ se ha previsto que los auxilios que pasan a depender el Servicio General Común asistan a mostradores de las UPAD.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de Violencia de la mujer de Tolosa, dijo que la única constancia que tengo es que la letrada del juzgado anterior no, la que estaba actualmente sí que lo solicitó y se denegó o el auxilio no llegó por el motivo que fuese, presupuestario... Y creo que tampoco desde entonces se volvió a solicitar. En la NOJ tampoco consta una función específicamente que sí que consta en el Juzgado de Guardia, pero no en la Guardia de Violencia de Género.

La Sra. Menéndez, Secretaria Coordinadora, añadió que me imagino que estaremos hablando de algún refuerzo de auxilio que hiciera las funciones de apoyo.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de Violencia de la mujer de Tolosa, añadió que desde el punto de vista de rentabilidad económica del auxilio, dijo que creo que tanto yo, como mi letrada del Juzgado, en que sí nos atribuíis alguno estaríamos de acuerdo en que pudiera desarrollar funciones en otros juzgados, cuando haya declaraciones y cuando haya violencia sea para nosotros, por rentabilizarlo. Y que pueda desarrollar otras funciones de atención al mostrador cuando hay declaraciones en otros juzgados.

La Sra. De Juan, Viceconsejera de Justicia Gobierno Vasco, explicó que en cuanto a los Juzgados de Violencia de Género, acabamos la semana pasada de terminar la adecuación del Juzgado de Violencia de Género de Vitoria. Ese ha sido el Juzgado y hemos tardado casi un año en validarlo, se ha validado por todas las partes posibles que han intervenido en cómo adecuar esos

espacios. Y una vez que creemos que es el modelo que nos puede servir para Euskadi, tenemos pensado durante el año 2020, empezar a adecuar, con ese modelo, a Barakaldo, Getxo y Tolosa, vamos a hacerlo de una forma gradual. Y puntualizó, que allí donde hay más metros es más fácil que donde hay menos, pero que ese modelo sea para todos. Efectivamente, se refirió a las salas diferentes de víctimas y victimarios. Y que la sala de víctimas contenga dentro el baño y se adecúa también para menores por los metros. Queremos que la sala de víctima tenga una seguridad previa para entrar, tenga un espacio amable. Creo que en Vitoria se ha hecho una gran labor. Se inaugura en enero e irá siendo gradual el acoplamiento de los espacios del resto de la comunidad. Pero todo depende del presupuesto. Y matizó que el 20 lleva cantidad presupuestaria para abordar la adecuación de esos espacios.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, resumió diciendo que parece que para 2020 Tolosa va a tener esa opción.

Por otra parte, la **Sra. De Juan, Viceconsejera de Justicia Gobierno Vasco**, se refirió al tema de los Fax, estamos en un momento de quitar fax, dijo queremos ir hacia un sistema digitalizado y en la medida que se van estropeando eliminar los fax.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de violencia de la mujer de Tolosa, contestó en este tema a la Sra. De Juan, y dijo, seguramente Arantxa lo sabe mejor que yo, hay un impasse desde que se sube la resolución al SIRAG, hasta que a ellos les consta, no sé si son dos o tres horas. Lo digo por eso, no porque nos guste mandar exhortos por fax, entiendo que el exhorto es telemático y funciona. Es más bien cuando nos comunicamos con los cuerpos policiales para remitirles la orden de protección, o la sentencia de conformidad, hay un impasse desde que la cargamos hay un margen de tiempo en el que no tenemos esa comunicación directa con los cuerpos policiales y por eso recurrimos a un soporte como es el fax. Y añadió, por eso lo entendemos necesario, porque hay

una especie de laguna y por eso los fax en estos momentos son muy importantes para comunicarse con la policía. Lo ideal sería que con un sistema telemático llegara en cuestión de segundos, pero eso no lo tenemos de momento, nosotros tiramos del fax, para que este espacio dos o tres horas, que probablemente no pase nada, pero la policía no tiene constancia de la orden.

La Sra. Menéndez, Secretaria Coordinadora, añadió que todavía la comunicación con algunos organismos en el ámbito penal, es vía fax. El fax se sigue utilizando porque se ve esa necesidad. Yo creo que la tendencia es que se vayan suprimiendo los faxes, pero suprimiendo los faxes cuando los dejemos de usar nosotros, no cuando se nos estropeen.

La Sra de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco, dijo que hay que evolucionar y hay que eliminar el fax. Tenemos que ir a eliminar papel y estamos, otra vez, con una tendencia a tener eso más el papel.

El Sr. De la Cuesta, Juez del Juzgado de violencia de la mujer de Tolosa, añadió que se entienda que no estoy en contra de la evolución. Y dijo, con un sistema telemático el más favorecido soy yo, ya que un pendrive me lo llevo a casa. Pero es verdad que al mismo tiempo, en estos momentos la realidad es que la fiscalía está en Donosti y el atestado está en papel. Cómo le mando yo el atestado en papel al fiscal de Donosti, necesito escanearlo. El día que el atestado me llegue telemáticamente a mí y a fiscalía, fantástico. El informe del Forense también hay que remitirlo via fax ó hay que escanearlo para subirlo a Justicia Bat, da la sensación que aunque no es el debate, lo que necesitaríamos es primero que el sistema esté bien implantado y que nos dé garantías, y luego quitamos lo demás. No quitar lo demás para acudir a lo telemático. Nosotros tenemos una necesidad de escáner, siguen en este momento, siendo necesarios los escáneres. Vemos la necesidad y aunque son soportes antiguos e inadecuados, pero no vemos a qué acudir para suplir eso.

La Sra. Unanue, Magistrada-Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, apuntó a que la realidad

es que hay que remitir las órdenes de protección al SIRAG (sistema informático estatal de la policía). Lo ideal sería que en cuanto la emito se cuelgue en el sistema, pero como eso no se hace por el sistema informático que tenemos. La garantía es que yo lo pueda remitir y la policía lo tenga en el momento. Suprimir el fax en estos Juzgados es complicado a no ser que se garantice que la orden entre inmediatamente. El problema son estas órdenes para que lleguen en el momento a la policía, algo que nos lo garantice.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que en el momento en que el elemento digital esté y esté en pleno rendimiento con esas prestaciones y esas características, el resto sobra. Y continuó diciendo que en este punto nos quedamos con la propuesta de la Viceconsejera, parece que el año 2020 se va a empezar al proceso de adecuación de las instalaciones y, al parecer, Tolosa va a ser el Partido Judicial que se va a poder beneficiar antes de la implantación de las modificaciones para el diseño de un juzgado de violencia de la mujer acorde, siguiendo las pautas del diseño realizado en Vitoria.

5.-Análisis de la introducción de un programa de acompañamiento a las víctimas de violencia de género.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, se refirió al tema del acompañamiento y aludió al programa piloto en Vizcaya que recientemente se ha puesto en marcha y añadió ver qué se podría hacer también en Gipuzkoa de una forma cercana en el tiempo, para responder a una necesidad que hay.

En lo que se refiere a este tema, la **Sra. de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco**, dijo que había buenas noticias. Aludió a que en primer lugar el tema de los espacios, es un tema que se ha sufrido desde el principio, éramos conscientes que diferenciar los espacios de víctima y victimario era realmente difícil, yo creo, en todas las sedes judiciales. En este tema se ha hecho un estudio de cómo compensar esas carencias, se ha trabajado en ello desde la Consejería de Justicia, en lo que se ha materializado en el

mes de octubre en el Servicio del acompañamiento para las víctimas de violencia de género. Hay en Bilbao una experiencia piloto, la pusimos para evaluar porque es allí donde está el espacio más consternado, con el fin de evaluar. Añadió que este acompañamiento, lo que pretendíamos era dotarlo de herramientas para conocer el proceso judicial, para socializar la espera y además contemplábamos atender a los menores que también son víctima. Y por lo tanto, buscamos el espacio adecuado y lo hemos puesto con idea de evaluarlo y extenderlo al resto de sedes judiciales si era posible. (Parece que en el debate presupuestario, la incorporación de una enmienda nos va a dejar empezar a trabajar ya en Gipuzkoa y en Álava). En principio era un tema que se iba a hacer a partir del 2020, pero va a ser inmediato, no habrá que esperar al 2020 e hizo referencia a que la cantidad presupuestada era importante para hacer frente a este problema.

La Sra. Gabino Amantegui, Jueza de Violencia sobre la mujer de Donostia-San Sebastián, le preguntó qué medidas comprende básicamente el acompañamiento. He leído en la prensa sobre la implantación en Bilbao que iba a ser básicamente acompañarles a sede Judicial, estar con los niños durante el tiempo de espera, acompañarles el día del juicio, informarles del itinerario judicial.

Por su parte la **Sra. de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco,** añadió que también otros aspectos como es conocimiento de ayudas que pueden darse en los centros sociales. Lo que queremos es dotar a la mujer de herramientas y resumió diciendo, que a las mujeres víctimas se les va a tener que formar e informar lo que van a vivir en el juicio y a lo que se van a enfrentar fuera. Las personas que están trabajando con ellas les están enseñando a controlar la ansiedad, a conocer el ámbito judicial, se les lleva a juicios similares, para que no sea una sorpresa lo que van a ver, se va a socializar las espera con otras víctimas...

Por su parte, la **Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la Víctima de Gipuzkoa Consejería de Justicia,** puntualizó diciendo, que no es sólo acompañamiento físico, el proyecto es algo más integral, en el sentido de acompañar todas las necesidades que puede presentar la víctima desde el punto de vista

emocional o de necesidad de recursos sociales... está estructurado en varias fases. Hay un análisis previo de la situación, de las necesidades y de los recursos que se le pueden ofrecer y cuáles son los más adecuados para la situación que esta mujer presenta. Concluyó diciendo que no es un acompañamiento físico a las diligencias es un acompañamiento psicosocial.

La Sra. Lasa Dorronsoro, de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Eibar, preguntó en relación a los profesionales que se van a hacer cargo de estos acompañamientos.

A lo que la **Sra. Pérez Araiz, Coordinadora del Servicio de Atención a la Víctima de Gipuzkoa**, respondió que son trabajadoras sociales, psicopedagogos, del ámbito jurídico no hay, porque desde el servicio de atención a la víctima se hace ese soporte. Y la **Sra. de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco**, añadió que también equipos psicosociales y de medicina legal. La **Sra. Pérez Araiz** continuó diciendo que hay una preparación del conocimiento del proceso, pero también desde el punto de vista emocional, contener el estrés que pueda generar el espacio o las diligencias. Como comentaba Loli, el acompañamiento, el conocer el espacio previo donde va a tener que declarar, la seguridad de que no va a tener que enfrentarse con el agresor, de que va a tener una persona con la que ya ha establecido un contacto de empatía previo y también el tema de los menores que es muy importante. También trabajar con los menores para que el espacio judicial sea lo menos hostil para ellos.

Por su parte, la **Sra. Holgado, responsable de Atención Primaria de los Servicios Sociales de Irún**, preguntó también cómo están diseñados.

Nos habíamos dado un año para evaluarlo, dijo la **Viceconsejera de Justicia, Sra. de Juan**, y añadió, la idea, por desgracia creíamos que la experiencia piloto no iba a acabar y que teníamos que trasladarla al resto, pero una enmienda nos dota económicamente de una cantidad importante, vamos a tener que acelerar y trabajar de una forma rápida para poder hacerlo en 2020. Se va a haber en Gipuzkoa y Álava. Todo depende de la aprobación

de los presupuestos. Son también muy importantes los espacios y ver a donde se puede trasladar.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, planteó que si en el tema del acompañamiento algo puede aportar la Comisión, sería interesante conocer el documento que soporta el programa piloto en Bilbao y desde ahí también, los análisis que se pueden hacer a partir de los elementos económicos que haya y donde pudieran ubicarse estos programas de acompañamiento.

La Sra. de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco, dijo que en la medida que no vamos a poder evaluar ni valorar los alcances del proyecto que teníamos encima de la mesa porque la idea era que en este año y tres meses estuviera presupuestado para el 2020 para Bilbao. Tenemos que trabajar con ese proyecto vamos a evaluar cómo y dónde se puede trasladar. En Bilbao nos costó, son espacios dignos, no vale cualquier cosa. Me parece ideal trabajar con vosotros, una responsabilidad conjunta. Ha sido muy importante la ayuda de Idoia. El Servicio de acompañamiento lo hemos querido englobar dentro del servicio de atención a la víctima porque creemos que es una parte del redimensionamiento del servicio de atención a la víctima que tiene un contrato hasta el año 2020. Este año 2020 la idea era redimensionar el servicio hacia donde queremos encaminar. Y este servicio de acompañamiento tenía que estar ahí.

La Sra. Ibaceta, jefa del Servicio de Prevención, Infancia y Familia del Servicio Municipal de Atención a las Víctimas de la Violencia Machista del Ayuntamiento de Donostia, añadió que en relación al tema del acompañamiento, habló de su experiencia y comentó que el acompañamiento ya se hace desde el servicio social de base y también territoriales y añadió que a mí me parece que es una noticia estupenda. Nos da una cobertura a las mujeres. Dentro de la capacidad que tienen los servicios de atención primaria y de base son muy largos, hay que estar muchas horas en el juzgado y como dice Idoia es un servicio psicoemocional, de apoyo de contención, incluso nos atrevemos a orientar, hacemos lo que podemos, pero tenemos limitaciones. Con lo cual oír que va a haber

este servicio integral y que va a dar más cobertura, me parece importante. Hay que plantear cómo se va a hacer y algo fundamental es que las mujeres tengan siempre referencias claras. Si se va a dar esta cobertura habrá que establecer una coordinación estrecha y cómo se va a hacer esto para no duplicar, que fluya bien y se tenga claro cuál es la función de cada uno. A nosotros nos va a aliviar cargas y tensiones de no poder llegar.

La Sra. de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco, hizo hincapié en la necesidad de colaboración incluso para no distorsionar a la propia víctima. Pero todo esto añadió, una vez que se apruebe el presupuesto.

La Sra. Unanue, Magistrada- Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que hay muchas partes implicadas en el tema que podemos aportar oyendo a todo el mundo y se puede hacer un acuerdo interesante. Cada uno puede cooperar de una forma.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, añadió que tomamos el reto de poder hacer un diseño lo más completo posible, conocer lo que existe servicios sociales... para la elección del lugar concreto donde deben colocarse, por el hecho de que haya o no estructuras en el entorno y complementar donde no hay. Sería interesante hacer este análisis y hacer un diseño lo más ajustado posible. Lo colocamos como un elemento para el 2020.

6.- Inicio de la redacción de un documento de buenas prácticas procesales de los profesionales que intervienen en el proceso penal desde la perspectiva de las necesidades de las víctimas de género.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, hizo hincapié en la propuesta de líneas de trabajo, añadidas a las que ya tenemos, dijo, en algunas tenemos que seguir trabajando y esta última, es un intento de aportar la tercera pata documental de los profesionales, desde las necesidades de las

víctimas. Un documento de buenas prácticas profesionales para satisfacer las necesidades de las víctimas. Un documento dirigido a profesionales. No sé si es mejor dejarlo para más adelante y si tiene o no sentido. También si tiene o no sentido trabajar otros temas que se susciten, una llamada a vuestra puerta. La comisión somos todos y cuáles son las inquietudes, las necesidades que la comisión pueda aportar y dar respuesta. Lo dejo a vuestra consideración, disposición colaborativa. El proponer algunos temas que se entienden pueden ser objeto de análisis. Colaborar desde esa perspectiva. Y si tiene sentido este documento, si responde a una necesidad real. Dicho esto, el Sr. Subijana, preguntó si había algo que añadir. Damos por finalizada la reunión.

La Sra. de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco. El documento que hemos aprobado al principio, preguntó cómo se va a hacer la difusión.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que será a todos los ámbitos que pueden estar potencialmente concernidos: servicios social, ámbito sanitario, ámbito jurídico, ámbito institucional.

La Sra. de Juan, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco, añadió que además sería interesante trasladarlo al resto del territorio, para tener un documento común, para no estar haciendo cada territorio algo parecido pero no lo mismo. Sería interesante trasladarlo a la Comisión de Álava y Vizcaya.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dijo que las Actas y los documentos que las acompañan se remiten al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que a su vez los remite a las otras dos Comisiones. Habló de una difusión máxima.

Por su parte la **Sra. Larrión, Directora de Protección a la infancia y de inclusión social de la Diputación Foral de Gipuzkoa,** hizo referencia al punto cinco, relativo al acompañamiento psicoemocional, dijo que era una buena noticia y que había que unir sinergias, se dice fácil pero no se hace tan fácil y unir las experiencias que tenemos creo que puede ser un objeto de trabajo

muy interesante para la comisión y añadió, cuando lo traslade a las técnicas/os van a aplaudir.

El Sr. Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, dio por finalizada la sesión y estableció la próxima reunión de los miembros de la Comisión Provincial de Coordinación en Violencia sobre la mujer: el día **1 de Abril de 2020 a las 16:00** horas, en la sede de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa. Y los días **29 de Enero y 26 de Febrero de 2020 a las 16:00** para una reunión de los grupos de trabajo.
